

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:20/10/2020**

**ESTADO No. 108**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180005000	Ejecutivo Singular	JAIRO ALONSO LOPEZ MORA	JAVIER FARNANDEZ FRANCO Y/O	Sentencia priemra OBS. Sentencia escrita de 1 Inst. N° 12 del 19 de octubre del 2020.1. DECLARAR NO PROBADAS las excepciones alegadas por la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. 2. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en los mismos términos de la orden de apremio proferida el 2 de abril de 2018 y su modificación parcial posterior dispuesta en proveído del 15 de julio de 2019. 3. ORDENAR se practique la liquidación del crédito (art. 466 CGP). 4. CONDENAR en costas procesales a la parte demandada y favor de la parte demandante. Para tal efecto se incluyase como agencias en derecho la suma de \$10.934.000.oo. (3 SMLMV-ACUERDO No. PSAA16-10554 de 2016). 5. DISPONER la remisión del expediente al JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI, que corresponda por reparto, para que continúe con la ejecución de esta sentencia, teniendo en cuenta que los embargos decretados, se encuentran ya perfeccionados (ACUERDO PSA NO. 9984 de 2013).	19/10/2020		1
76001310300120200013000	Verbal	JANETH MANZANO MORENO	EMPRESAS DE TRANSPORTE TRANSMAR ARCESIO DIAZ Y COMPAÑIA LTDA	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	19/10/2020		1
76001310300120200014000	Ejecutivo Singular	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	APD. MARIA ELENA VILLAFANE CAHAPARRO	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	19/10/2020		1
76001310300120200014400	Ejecutivo Singular	RIGHT HAND SAS EN LIQUIDACION	APD. JOSE MARIO CORTES LARA	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	19/10/2020		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/10/2020 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario